



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024010212-049-000

Fecha: 2024-10-28 19:51 Sec. día 2412

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024010212-049-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2024-0579
Demandante : MOBETRANS SAS
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos : E1
Audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 28 días del mes de octubre de 2024, en fecha y hora señalada mediante auto que antecede, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales procede a reanudar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 Ejusdem) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

Se desarrolla la presente audiencia a través de medios tecnológicos, en armonía con lo previsto en el numeral 2do del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 107 del Código General del Proceso y el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022.

Comparecen ambas partes por medios tecnológicos, identificándose con sus datos personales – En archivo de audio-.

INICIO DE LA AUDIENCIA - ETAPA DE CONCILIACIÓN

Una vez las partes se escucharon mutuamente llegan al siguiente.



ACUERDO CONCILIATORIO

ALLIANZ SEGUROS S.A. pagará al demandante señor **LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS** la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que se certifique, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que la parte demandante entregue la totalidad de los siguientes documentos:

- 1) Formato SARLAFT firmado y diligenciado totalmente.
- 2) Formato de autorización de pago electrónico o por transferencia firmado y diligenciado totalmente.
- 3) Certificación bancaria de la cuenta donde se va a recibir el pago, no superior a 30 días.
- 4) Copia de la cédula de ciudadanía del demandante.
- 5) Acta de esta audiencia.

Documentos que deberán ser escaneados y remitidos por la parte demandante de manera digital a la siguiente dirección de correo electrónico: mcagudelo@gha.com.co y a notificaciones@gha.com.co.

Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y a salvo por todo concepto derivado de la demanda presentada por el señor LEIRO ALBERTO MONTERO ROJAS y MOBETRANS S.A.S. contra ALLIANZ SEGUROS S.A., que originó el presente proceso judicial.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor número 2024-0579, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales RESUELVE: PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes dentro del proceso No. 2024-0579. SEGUNDO: El presente acuerdo tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes por razón de su objeto. TERCERO: Por Secretaría, expídanse copias de esta acta, con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas presta mérito ejecutivo. CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia No. 2024-0579. QUINTO: En un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la expiración del último término antes indicado, la entidad demandada deberá aportar al expediente soporte documental que acredite el cumplimiento del acuerdo. SEXTO: Cumplido lo anterior, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Revisó y aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ